

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2026-2027

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 03-08-2027

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y/O ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DECLARADOS NO ADJUDICADOS O QUE NO HUBO COMPETENCIA EN LA SUBASTA GENERAL 01 2026-2027; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que "[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone en su Artículo 1.010 que "[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo". Por otro lado, el Artículo 1.018 establece que "[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Así también, el inciso (z) de dicho Artículo establece que el alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

POR CUANTO: El Artículo 2.040(d) de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone lo siguiente:

"d. Subasta desierta y Rechazo Global — La Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Cuando la Junta de Subasta rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio."

POR CUANTO: El Reglamento Núm. 8873, conocido como el Reglamento para la Administración Municipal de 2016 establece en el Capítulo VIII, Parte I, Sección 12 (1), que una subasta desierta será aquella en la que no se reciba ninguna licitación o cuando se reciba y sea rechazada por no entregarse a tiempo. En esos casos, la Junta podrá convocar a otra subasta o solicitar a la Legislatura Municipal que autorice la contratación mediante el procedimiento de obtención de tres (3) cotizaciones, establecido por Ley. Además, establece que cuando se reciba la cotización de un solo licitador y se entienda que su precio es irrazonable o no cumpla con lo requerido por la Junta, dicha oferta será rechazada por entenderse que no hubo competencia adecuada y deberá celebrar una segunda subasta. Así también, el Artículo 2.040 (d) de la Ley 107, supra, Subasta Desierta y Rechazo Global - establece que la Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador.

POR CUANTO: La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aibonito celebró, el 27 de marzo de 2026, la Subasta General Núm. 01, Serie 2026-2027, para la adquisición de diversos servicios y suministros necesarios para las operaciones municipales, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y la reglamentación vigente sobre procedimientos de adquisición municipal.

POR CUANTO: En la referida subasta hubo renglones objeto de rechazo global debido a que los precios ofertados reflejaban aumentos significativos; partidas para las cuales no se recibió oferta ("No Bid"); y otras partidas que no fueron adjudicadas por considerarse onerosos los precios ofertados en comparación con años anteriores, por lo que se propone atenderlas conforme al mecanismo legal y reglamentario que corresponda en cada caso.

POR CUANTO: Es esencial para el funcionamiento adecuado del Municipio Autónomo de Aibonito poder adquirir los suministros no adjudicados en subasta según aquí se desglosan:

- **Renglón 1- Materiales y Herramientas de Construcción**
 - **No se adjudicarán las siguientes Partidas el precio ofertado reflejan un aumento:**
 - **Partida 915 al 920- Motor para Cisterna**
 - **Partidas 1181 al 1183- Sierra**
 - **Partidas 1242 al 1253- Taladro**
 - **Según se indican en el documento adjunto**
- **Renglón 2- Materiales y Herramientas para Mantenimiento de Jardines, Calles y Caminos**
 - **No se adjudicarán las Partidas; serán adquiridas por mercado abierto**
 - **Partida 9- Assembly, Spindle**
 - **Partida 12- Bomba para Agua 2 HP**
 - **Partida 18- Blower**
 - **18.1- BR600 (o modelo actual)**
 - **Partida 33- Trimmers Stihl**
 - **33.1-FS-251 (o modelo actual)**
 - **33.2 FS-240**
 - **Partida 62- Máquina Corta Grama**

- Partida 64- Moto Sierra STIHL
 - 64.1 MS-271 (o modelo actual)
 - Partida 83- Pole Prunner (Sierra Telescopicas) STHIL
 - 83.1- HT-105 (o modelo actual)
 - Partida 93- Sierra de Cadena 18"
 - Partida 94- Sierra de Cadena 20"
 - Partida 95- Sierra de Cadena 22"
- **Renglón 4- Suministro Cemento Premezclado**
 - No hubo participación de los licitadores
 - Partida 13- Servicio de Bomba- Otros
- **Renglón 6- Arrendamiento de Equipo Pesado**
 - No hubo participación de los licitadores
 - Partidas 19 a la 23- Grader
 - Partida 26 a la 29- Loader
 - Partida 39- Sky Master
 - Partida 40 a la 43 - Traxcavator
 - Partida 44- Trituradora para material vegetativo
 - Partida 45 y 46- Trencher
- **Renglón 9- Adquisición de Neumáticos**
 - No se adjudicarán las Partidas; serán adquiridas por mercado abierto
 - Partida 3 – 480-12
 - Partida 15 – 18.5I-24 Traseras
 - Partida 17 – 185/70/13
 - Partida 18 – 185/70/13 Semi Trac
 - Partida 20 – 19.5L-28
 - Partida 22 – 205/60/16 Semi Trac
 - Partida 24 – 205/75/R.15 Semi Trac
 - Partida 26 – 215/55/R16 Semi Trac
 - Partida 31 – 215/75/17.5 Semi Trac
 - Partida 32 – 215/75/R.14
 - Partida 33 – 215/75/R.14 Semi Trac
 - Partida 36 – 225/60/16 Semi Trac
 - Partida 39 – 225/70/R.14
 - Partida 40 – 225/70/R.14 Semi Trac
 - Partida 55 –235/75/16 Semi Trac
 - Partida 56 – 235/85/17
 - Partida 57 – 235/85/17 Semi Trac
 - Partida 58 – 235/85/18 LT
 - Partida 59 – 235/85/18 LT Semi Trac
 - Partida 98 – 9R/22.5 Semi Trac
 - Partida 102 – LT235/70/16
 - Partida 103 – LT235/70/16 Semi Trac
- **Renglón 10- Productos Químicos**
 - No hubo participación de los licitadores
 - Partida 2- Aceite Mineral en Pailas (ISO VG 150)
 - Partida 19- Desodorante para Camiones de Basura
 - Partida 20-Destapador de Tubería en Polvo
 - Partida 21- Destapador de Tubería Industrial
 - Partida 32- Hand Cleaner
 - Partida 36- Jabón Antiséptico con Gel
 - Partida 38- Jabón de Mano con Arena Tipo Industrial
 - Partida 39- Jabón de Mano Concentrado
 - Partida 40- Jabón de Mecánico
 - Partida 41- Limpia Polos
 - Partida 42- Líquido de Batería

- Partida 47- Multigrade Motor Oil Heavy Duty CD/SF 15-W-30
 - Partida 53- Pastilla Blanqueadora Tipo Industrial
 - Partida 54- Poaza 100% Concentrada
 - Partida 58- Removedor en Área de Estacionamiento Concentrado 1-100
- El precio ofertado refleja un aumento
 - Partida 7- Ácido en Líquido para Limpiar Plaza de Recreo
 - Partida 18- Demoleculizador- Ambrillantor Ambienpuero-100%
 - Partida 49- Multigrade Motor Oil Heavy Duty CD/SF 20 W 50
- **Renglón 14- Material para Computadora, Printers y Otros**
 - No será adjudicado por rechazo Global de Precios
- **Renglón 15- Materiales de Oficina**
 - No hubo participación de los licitadores
 - Partida 2 – Acco Binder Legal Open-End Color
 - Partida 4 - Acco Binder Legal Open Side Color
 - Partida 92 – Cassette 90 Minutos
 - Partida 100 – Cinta Calculadora Olivetti 8740
 - Partida 101 – Cinta Calculadora Olivetti CA 1200 (1200087)
 - Partida 103 – Cinta Data Cartridge Tape 1.2 – GBYTE (43097)
 - Partida 104 – Cinta Out Put Technology 8XXC100
 - Partida 119 – Correction Tape Azul {MONO TAPE}
 - Partida 120 – Correction Tape Rosa {MONO TAPE}
 - Partida 127 – Data Cartridge 4MM 120 Meters 1BM (digital) PN 8191160
 - Partida 132 – Divisiones Libro Mayor (1 9211-26)
 - Partida 135 – Espirales para Encuadernar (Indicar Tamaños)
 - Partida 139 – Espirales para Encuadernar 1/8"
 - Partida 142 – Extensiones para Libro Mayor
 - Partida 272 – Papel Computadora 14 7/8 X 11 GB 2 Parte
 - Partida 276 – Papel HP Bright Heavy Weight Coates Paper C7924A
 - Partida 312 – Portadas en Cartón para Encuadernar Tamaño Legal
- **Renglón 16- Compra de Uniformes para Empleados Municipales de Saneamiento, Mantenimiento y Otros**
 - Partida NO Bid
 - Partida 10- Micro Fibra 2 Botones
- **Renglón 17- Suministro Material Deportivo**
 - Partidas en Mercado Abierto por No Bid:
 - Partida 4- Apasionador de terreno
 - Partida 93- Carrito de marcar líneas de cal
 - Partida 151- Jacket y Pantalón Supplex0
 - Partida 165- Lotería
 - Partida 180- Mattres (Atletismo)
 - Partida 199- Plataforma Boxeo "Ring"
- **Renglón 18- Servicios de Rotulación**
 - No será adjudicado por rechazo Global de Precios
- **Renglón 20- Alquiler de Equipo para Actividades**
 - No se adjudicarán las siguientes Partidas el precio ofertado reflejan un aumento:
 - Partida 4 – Fuente para servir jugo (plateada o dorada)

- Partida 9 – Tarimas: Truck tarima 24 x 24 con servicio de planta por día y Truck tarima 24 x 24 sin planta por día.
- Partida 12 – Manteles plásticos (variedad de colores)
- **Renglón 22- Suministro de Trofeos, Medallas y Placas**
 - Partida 11- Medallas de Goma con Cinta
 - Partida 12- Pergaminos (Variedad de Diseños)
 - 12.1- Tamaño 8.5 x 11
 - 12.2- Tamaño 9 x 12
 - 12.3- Tamaño 8.5 x 14
 - Partida 13- Placas Grabadas en Bronce con Clavitos en las 4 Esquinas- Adornos Plásticos
 - 13.4- Tamaño 8 x 10
 - 13.5- Tamaño 9 x 12
 - 13.6- Tamaño 12 x 15
 - Partida 14- Placas en Madera de Colores
 - 14.1- Tamaño 10 ½ x 13
 - 14.2- Tamaño 5 x 7
 - 14.3- Tamaño 6 x 8
 - 14.4- Tamaño 7 x 9
 - 14.5- Tamaño 8 x 10
 - 14.6- Tamaño 9 x 12
 - 14.7- Tamaño 12 x 15
- **Renglón 26-Adquisición de Alimentos**
 - No se adjudicarán las Partidas; serán adquiridas por mercado abierto
 - Partida 244 – Pana congelada

POR CUANTO: Adquirir dichos servicios y suministros en Mercado Abierto o atender el asunto administrativamente resulta más económico y ventajoso a los intereses del Municipio ya que se evitan gastos adicionales en otro proceso de subasta, así como dilaciones en la adquisición de los servicios y suministros y se garantiza la continuidad de los servicios municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

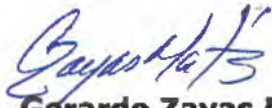
SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Administración Municipal de Aibonito a atender administrativamente o adquirir, mediante el mecanismo legal y reglamentario que corresponda, los servicios y suministros identificados en esta Ordenanza que resultaron desiertos, fueron objeto de rechazo global o respecto de los cuales no hubo competencia adecuada en la Subasta General Núm. 01, Serie 2026-2027.

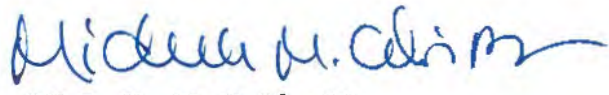
SECCIÓN 2DA: La Administración Municipal, en la adquisición de dichos bienes y servicios, velará por los mejores intereses económicos del Municipio.

SECCIÓN 3RA: La Administración Municipal deberá cumplir con todas las disposiciones de ley, reglamentos y ordenanzas aplicables a la adquisición de suministros y servicios por los municipios.

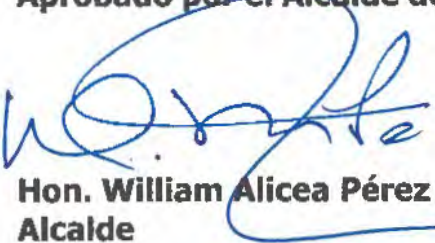
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Compras, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, para su conocimiento y acción que proceda en ley, y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 17 de agosto de 2026.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 18 de agosto de 2026.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 3, Serie 2026-2027**, adoptada en reunión de Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de agosto de 2026, titulada:

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y/O ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DECLARADOS NO ADJUDICADOS O QUE NO HUBO COMPETENCIA EN LA SUBASTA GENERAL 01 2026-2027; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martinez
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas
Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez
Hon. Lourdes Ríos Ortiz

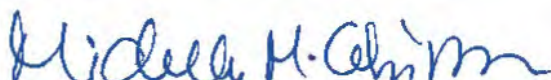
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. José G. Fonseca
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Carlos A. Colón Benítez

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 18 de agosto de 2026.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 18 de agosto de 2026.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal